

# Asistencia bajo el Programa de Individuos y Familias de FEMA

---

**Helena, Mont.** – Si vive en los condados Park, Yellowstone, Carbon o Stillwater y tuvo pérdidas no cubiertas por un seguro o sin suficiente cobertura de seguro debido a las tormentas e inundaciones severas ocurridas en junio, puede ser elegible para recibir ayuda bajo el Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA.

La asistencia de IHP de FEMA está destinada a satisfacer las necesidades básicas de la familia, no para restaurar todos los artículos de propiedad personal a la condición antes de ocurrir el desastre. IHP se puede dividir en dos categorías, Asistencia para Vivienda (HA, por sus siglas en inglés) y Asistencia para Otras Necesidades (ONA, por sus siglas en inglés).

**La Asistencia para Vivienda** cubre las reparaciones de las partes estructurales de una vivienda. Esto incluye ventanas, puertas, pisos, paredes, techos, gabinetes, sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, servicios públicos (sistemas eléctricos, de plomería y de gas) y vías de entrada y salida de la vivienda.

FEMA también puede pagar hasta el costo real del recibo o cotización para calderas, pozos y sistemas sépticos. Si ya reparó o reemplazó estos sistemas, envíe sus recibos o cotizaciones válidas para ver si califican para la asistencia de FEMA.

**La Asistencia para Otras Necesidades** provee subvenciones a los sobrevivientes para gastos y necesidades no aseguradas relacionados con el desastre. Esta asistencia puede incluir gastos médicos y dentales; costos de funeral y entierro; reparación, limpieza o reemplazo de ropa; artículos para el hogar; herramientas especializadas; materiales educativos; vehículos; y gastos de mudanza, almacenamiento u otros gastos necesarios relacionados con el desastre.



**FEMA**

Page 1 of 3

Los solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones para recibir Asistencia para Otras Necesidades o Asistencia para Vivienda:

- El artículo necesita ser reparado o reemplazado debido a daños por desastre.
- Para los ocupantes del hogar, el artículo dañado es una necesidad no cubierta, relacionada con el desastre. Es posible que FEMA no provea asistencia si el solicitante puede satisfacer la necesidad con otro artículo similar en su posesión o disponible para el hogar.
- El artículo era de propiedad de los ocupantes del hogar y estaba siendo utilizado por ellos.
- FEMA no provee asistencia para muebles y/o electrodomésticos que sean propiedad de un arrendador.
- Los artículos utilizados por invitados y familiares que no eran miembros del hogar antes del desastre no son elegibles.
- Parte de la asistencia depende de los ingresos, por lo que es aún más importante completar la solicitud de SBA si recibe el paquete de SBA.

Si tiene preguntas adicionales, comuníquese con la línea de asistencia por desastre al 800-621-3362 o visite un centro de recuperación por desastre. Para encontrar una ubicación cerca de usted, visite [FEMA.gov/DRC](https://www.fema.gov/DRC).

Los residentes de los condados designados pueden presentar su solicitud en línea en [disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es), llamando al 800-621-3362 o usando la aplicación móvil de FEMA. Cuando llame, presione 1 para inglés, 2 para español y 3 para todos los demás idiomas. Las personas que utilizan un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), servicio telefónico con subtítulos u otros, deben proporcionar a FEMA el número de ese servicio. Las líneas telefónicas funcionan de 5 a.m. a 9 p.m., hora de la montaña, los siete días de la semana.

Tenga en cuenta lo siguiente: Las personas que hayan tenido una inspección o hayan presentado informes de daños con su municipio o condado a través de herramientas de evaluación en línea, todavía deben presentar una solicitud a FEMA. Asegúrese de haber recibido su número de caso de FEMA y de que un representante de FEMA se comunique con usted para asegurarse de que se recibió su solicitud. De lo contrario, siga los pasos anteriores para solicitar asistencia.



Para ver un video sobre cómo solicitar asistencia de FEMA, visite [youtube.com/watch?v=lclRb0M1lvs](https://www.youtube.com/watch?v=lclRb0M1lvs).

Comuníquese con la línea de FEMA de asistencia para la mitigación en el 833-FEMA-4-US (833-336-2487) para obtener información sobre las prácticas de construcción resiliente. Los especialistas en mitigación están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. hora de la montaña. También puede enviar un correo electrónico al equipo en [FEMA-R8-Hmhelp@fema.dhs.gov](mailto:FEMA-R8-Hmhelp@fema.dhs.gov).

Para obtener más información sobre el apoyo de FEMA para la recuperación tras las inundaciones y tormentas severas en Montana, visite [www.fema.gov/desastre/4655](https://www.fema.gov/desastre/4655). Siga la cuenta de Twitter de FEMA Región 8 en <https://twitter.com/femaregion8>.



**FEMA**

Page 3 of 3